

**ESTADO DE CAUSAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2010.**



I.- CAUSAS EN CORTE SUPREMA

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Flodermira Elena De La Torre Rivera con Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Buin (viene de causa 74-2008 de ICA de San Miguel	4975-2009		Recurso de Casación en la forma en contra de fallo de CA de Sn Miguel el reclamo de ilegalidad. Viene de la 74-2008 de la I.C San Miguel	<p>21/07/09 Se hizo parte la recurrente. 22/07/09 Nos hicimos parte. 10/08/09 Expediente de vuelta en CS. 12/08/09 Por reingresados los autos y por cumplido lo ordenado a fs.290. A fs.288: a lo principal, téngase presente: al otrosí, estése a lo previsto en los artículos 781 y 782 del CPC. A fs.289: téngase presente. Atendido lo dispuesto en los artículos 781 y 782 del CPC, dese cuenta de los recursos de casación en la forma y en el fondo, deducidos a fs.247 y del recurso de casación en la forma de fs.271, en la 3ª sala. 22/09/09 Res, se designa redactor. 29/09/09 Res. Inadmisibile recurso de casación en la forma. Casación en el fondo en relación. 04/11/09 Res: téngase presente 12/04/10 Acompaña Patrocinio y Poder 12/04/10 Solicitud que se indica 14/04/10 Téngase Presente 07/07/10 Escrito de tramitación, solicitud que se indica. 09/07/10 Dese preferencia que corresponda, se designe relator para que se incluya en la tabla.</p>

II.-CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

Secretaría Civil

De La Torre Rivera Flodermira con Municipalidad de Buin	474-2010	24/06/2010	Apela Incidente	<p>24/06/10 Ingresada Causa a Corte 24/06/10 Se hace parte 29/06/10 Se hace parte 01/07/10 Téngase presente 14/07/10 Vuelvan los autos al tribunal de origen a objetote que se agreguen a estas compulsas copias legibles del escrito de apelación de fojas 537 que incluya la fecha de certificación y de las resoluciones de fs. 153 y 244 de estas compulsas. 30/07/10 Certificación del reingreso de la causa a la Secretaria Civil de la C.A. 05/08/10 Resolución: Vuelvan los autos al Señor Relator que corresponda. 19/08/10 Resolución: A la solicitud de alegatos de fojas 577, al primer otrosí de fojas 579 y a otrosí de fojas 580: Como se pide, en relación. 23/08/10 Resolución: A fojas 594, estése al merito de autos. 06/09/10 Causa en tabla para el jueves 09/09/10 en 1º lugar en la 2º sala. 09/09/10 Resolución: vuelvan los autos al tribunal a quo, a fin que se certifique si la parte recurrente y demandante consignó dentro de plazo las compulsas, Suspéndase, entretanto, el decreto de autos en relación. 13/09/10 PRESENTARON ESCRITO 21/09/10 Certifíquese por la señora Secretaria de esta Corte lo que corresponda. 22/09/10 Certifico: Que habiéndose revisado el sistema computacional de seguimientos de causas, se constato que la causa Rol de origen N° 16937-2008 del Primer Juzgado Civil de San Miguel, caratulado "DE LA TORRE RIVERA FLODERMIRA con MUNICIPALIDAD DE BUIN", fue ingresado bajo el N° 474-2010 Civ., figurando como última resolución lo siguiente: "San Miguel, nueve de septiembre de dos mil diez. Siendo trámite previo e</p>
---	----------	------------	-----------------	--



			<p>indispensable para entrar a la vista de esta causa, vuelvan los autos al tribunal a quo, a fin que se certifique si la parte recurrente y demandante consignó dentro de plazo las compulsas respecto del recurso de apelación interpuesto con fecha 2 de marzo del año en curso, concedido por resolución de 6 de abril del corriente. Hecho lo anterior, en su caso, deberá la señora Juez a quo dictar la resolución que en derecho corresponda, ordenando completar estas compulsas con la certificación ordenada y las resoluciones que de ella deriven, relevando estos autos a la brevedad. Suspéndase, entretanto, el decreto de autos en relación.” San Miguel, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.-</p> <p>23/09/10 Previo a resolver venga con sus antecedentes.</p> <p>27/09/10 CERTIFICO: Que este expediente re-ingresó a la Secretaría de la Corte con fecha de hoy. San Miguel, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.</p> <p>30/09/10 Por recibidos los autos. Con el mérito de lo actuado a fojas 598 y sin perjuicio de lo que resuelva la Sala de fondo, rija el decreto de autos en relación.</p> <p>04/10/10 A fojas 602: Téngase presente por la Sala de fondo.</p> <p>13/10/10 Escrito: Consejo defensa del Estado, solicita suspensión de audiencia.</p> <p>14/10/10 Como se pide a la suspensión.</p> <p>21/10/10 Como se pide a la suspensión solicitada.</p> <p>28/10/10 Audiencia: Abogado del Fisco recusa a Miembro de la C.A. Se fija audiencia para el día 04/11/10 en 1º lugar sala 6.</p>
--	--	--	---

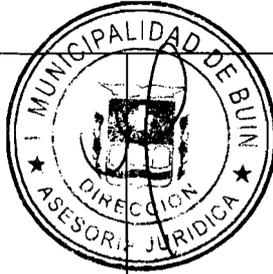
III-CAUSAS CIVILES EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

A) 1º Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Olmos Pacheco con I. Municipalidad de Buin	30.072-2001	15/11/01	Cumplimiento de contrato	<p>29/03/10 Escrito solicitando que se haga efectivo apercibimiento de tener por confeso al demandante.</p> <p>05/04/10 como se pide téngase por confeso a don Mauricio González Santos.</p> <p>07/04/10 Escrito: en lo ppal. Patrocinio y poder Bárbara Jansana. Otrosí: acompaña Doc. (Sentencia proclamación alcalde) y escrito renuncia al patrocinio de Ariel Gómez.</p> <p>14/04/10 Res: téngase pte. A fs. 176, a lo ppal. Téngase pte. Al otrosí: téngase por acomp. Con citación.</p> <p>05/08/10 Escrito: Citación para oír sentencia</p> <p>13/08/10 Resolución: Previamente certifíquese si el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>20/08/10 Certificación: certifico que el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>18/10/10 En virtud del Estado de la causa Cítese a las Partes a Oír Sentencia.</p>
Megáridos Ltda. con Municipalidad de Buin	35.540-2007	05/01/07	Protección Derecho de Acceso a Información	<p>Solicitar abandono del procedimiento.</p> <p>03/05/09 Llegó desde la C.A. de San Miguel</p> <p>28/12/09 Está en archivo.</p> <p>14/01/10. A. Gómez presentó solicitud de desarchivo y abandono de procedimiento</p> <p>15/01/10 Previo a proveer, venga con sus antecedentes.</p> <p>25/01/10 Res, a lo ppal. Traslado, al otrosí, como se pide, téngase por desarchivada la presente causa. Notifíquese por cédula.</p> <p>15/03/10 Se notifica al demandante.</p> <p>29/03/10 Se solicita rebeldía del demandante y curso progresivo a los autos.</p> <p>01/04/10 Como se pide. Autos para resolver el incidente de abandono.</p> <p>06/04/10 Se hace lugar al incidente de la DDA declarándose abandonado el procedimiento, se condena en costas a la DDTE.</p>



				<p>07/04/10 Escrito Patrocinio y poder + acomp. Docs.</p> <p>14/04/10 Res tgase pte a fs. 116. A fs. 129 a lo ppal. Tgase pte. Al otrosí: tgase por acomp. Con citación.</p> <p>23/07/10 (MB) Presenta escrito de liquidación de costas procesales.</p> <p>10/08/10 Resolución: Como se pide practíquese la tasación de costas procesales por la secretaria.</p> <p>20/08/10 Se liquidan costas procesales: Dte \$47.000 y Dda. \$5.000.</p> <p>24/08/10 Resolución: por presentada tasación de costas procesales de la parte demandante y demandada, téngaseles por aprobadas si no fueren objetadas dentro de 3° día. Autos para resolver costas personales</p> <p>06/09/10 Se regulan las costas personales en la suma de \$200.000.-, téngase por aprobada si no fueran objetadas dentro de 3° día.</p> <p>28/09/10 Escrito: Se presenta escrito de certificación de no objeción.</p> <p>30/09/10 Certifíquese lo que corresponde.</p> <p>08/10/10 Resolución: Certifico que las costas personales y personales que constan en fs. 133 y sgte. Y 136 respectivamente no han sido objetadas y el plazo para hacerlo se encuentra vencido.</p> <p>28/10/10 Se presenta escrito de cumplimiento de la sentencia con citación.</p>
I. Municipalidad de Buin con El Huite S.A.	36.016-2007	25/05/08	Demanda por daño medioambiental por funcionamiento de planta de procesamiento de áridos en sector de Flor de Maipo.	<p>14/01/10 A. Gómez presentó solicitud de copias de informe de oficios tramitados</p> <p>15/01/10 En lo ppal. Como se pide, pídase cuenta, al otrosí. Como se pide, otórguese copia simple de todo lo obrado en autos a costa del solicitante.</p> <p>07/04/10 Presenta patrocinio y poder</p> <p>22/07/10 téngase presente el patrocinio y poder y los documentos con citación.</p>
I. Municipalidad de Buin con Sociedad de Transportes Héctor Cabello y Cía.	36.192-2007	31/07/07	Juicio Ejecutivo por cobro de derechos municipales por extracción de áridos en Río Maipo.	<p>Etapa de discusión, (pendiente la resolución de excepciones). No se ha trabado embargo de bienes.</p> <p>03/03/09 Fue archivada por el tribunal.</p> <p>15/06/09 Ptado escrito solicitando desarchivo.</p> <p>18/06/09 Res, como se pide desarchívese.</p> <p>23/07/09 Llegaron copias de exhorto diligenciado en el 13° Juzgado Civil de Stgo.</p> <p>10/11/09 Ptamos escrito téngase presente.</p> <p>12/11/09 Res, a lo ppal. Se resolverá. Al 1° otrosí; téngase presente: al 3° otrosí. Téngase por acompañados con citación; al 4° otrosí; téngase presente. Notifíquese por Art. 52.</p> <p>10/12/09 Pidieron copias y patrocinio para Carlos Vasallo V.</p> <p>16/12/09 Para proveer acredítese la calidad de abogado.</p> <p>24/12/09 Escrito se tenga por cumplido lo ordenado y se otorguen copias solicitadas.</p> <p>05/01/10 Res: téngase por cumplido lo ordenado. Proveyendo derechamente el escrito de fojas 32. A lo ppal. Como se pide, otórguese a costa del solicitante. Al otrosí: téngase presente.</p> <p>15/01/10 Abogado Carlos Vasallo Vásquez pide copias autorizadas.</p> <p>20/01/10 Se otorga copias a costa del solicitante, al 1° y 2° otrosí, téngase presente.</p> <p>14/04/10 Téngase presente renuncia de patrocinio.</p> <p>08/10/10 Se presenta escrito para solicitar copias</p> <p>15/10/10 Resolución: Como se pide a costa de solicitante.</p> <p>28/10/10 Se retiraron las copias de la causa.</p>
Folch Garbarini, Erick con I. Municipalidad de Buin	37-192-2008	30/01/07	Demanda prescripción de deuda	<p>12/11/09 Res; Téngase por cumplido lo ordenado y proveyendo derechamente el escrito de fs. 38, como se pide, téngase por notificada a la parte</p>



			<p>30/03/10 Ariel Gómez retiró cheque</p> <p>07/04/10 Presenta patrocinio y poder de Bárbara Jansana</p> <p>14/04/10 Téngase presente Patrocinio y Poder</p> <p>23/07/10 Presenta escrito de liquidación de crédito y liquidación de costas.</p> <p>10/08/10 Resolución: Practíquese liquidación del crédito y costas procesales, previamente notifíquese por cedula.</p>
Banchile Factoring S.A. con I. M. B.	41.054-09	Notificación de factoring.	<p>10/03/10 Escrito demandante: se resuelva</p> <p>19/03/10 Res: téngase pte. Anótese en la carátula.</p> <p>25/03/10 Res: no ha lugar a la reposición del demandante, ha lugar a la apelación en subsidio, compulsas. En relación a reposición ptada. Por la municipalidad de Buin al auto de prueba se elimina el pto 1 y se modifica el pto 2 quedando cómo único hecho a probar el siguiente: "Efectividad de que los servicios a los que alude la factura fueron efectivamente prestados".</p> <p>21 /05/10 Escrito: en lo ppal. Se certifique. Otrosí: se resuelva derechamente.</p> <p>23 /05/10 Res: a lo ppal. Certifíquese lo que corresponda. Al otrosí: previamente dese cumplimiento a lo ordenado a lo ppal..</p> <p>26/05 /10 Se certifica que el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>08/06/10 Causa vuelve a tribunal de 1º instancia</p> <p>02/07/10 Acompaña doctos como medio de prueba y solicita inspección técnica del tribunal</p> <p>22/07/10 Resolución, téngase por acompañados con citación y fija inspección para el 11/08/10 a las 11:30 horas.</p> <p>04/08/10 Se presenta escrito para notificar por estado diario a la contraparte.</p> <p>10/08/10 Solicita nuevo día y hora</p> <p>13/08/10 Resolución: a Fs. 155 no ha lugar, a Fs. 156 como se pide concédase a costas del solicitante.</p> <p>16/08/10 Previo a proveer escrito de 10/08, venga con sus antecedentes.</p> <p>18/08/10 En lo Principal: Se sirva a certificar que el termino probatorio se encuentra vencido; Otrosí: Sírvase su S.S. resolver el fondo el incidente planteado por la contraria al oponer excepciones a la gestión preparatoria de autos.</p> <p>22/09/10 proveyendo los siguientes escritos; de Fs. 158: Fijase para inspección del tribunal 14/10/10 a las 16:00 horas, notifíquese por cédulas a las partes. De Fs. 160 A lo Principal, certifíquese; Al Otrosí: Pídase lo que corresponda.</p> <p>30/09/10 Advirtiéndole que se incurrió en un error en la resolución de fojas 161, solo en cuanto provee a lo principal de fojas 160 y atendidas las facultades correccionales que me confiere el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, se deja sin efecto la resolución antes aludida, solo en cuanto provee a lo principal de fojas 160 y en su lugar se provee: A lo principal de fojas 160; Estése al mérito de la certificación de fojas 61 vta.-(termino probatorio esta vencido)</p> <p>05/10/10 Se hablo con la receptora para que hiciera la notificación correspondiente.</p> <p>07/10/10 Fue notificada la contraparte por la receptora.</p> <p>12/10/10 Notificación personal a Abogado de Municipalidad.</p> <p>14/10/10 Inspección Personal del Tribunal</p> <p>18/10/10 Por cumplido lo ordenado, como se pide, cítese para la inspección personal para el día 03/11/10 a las 10:45 horas, notifíquese por cédula a las partes.</p> <p>28/10/10 La Municipalidad se notifica personalmente de la resolución del Tribunal.</p>

Silva Araya Lorenzo con I.M.B	40.975-09		Prescripción extintiva	<p>14/10/09 Nos notificaron 02/11/08 Contestamos demanda y autorizamos patrocinio y poder 06/11/09 Res, por contestada la demanda, traslado para la réplica. 05/01/10 Escrito: en lo ppal.: reitera los fundamentos de la demanda; otrosí: traslado para la dúplica. 07/01/10 Res; a lo principal téngase presente. Al otrosí: traslado para la dúplica. 14/01/10 Se presentó dúplica en escrito suelto. 15/01/10 Res: previo a proveer venga con sus antecedentes. 25/01/10 Res; téngase por evacuado el trámite de la dúplica. 27/01/10 Patrocinio y poder 01/07/10 Escrito Fs. 35 CC, se reciba la causa a prueba 21/07/10 Resolución, no ha lugar por ahora 11/08/10 Escrito: se llame a conciliación. 12/08/10 Resolución: como se pide cítense las partes a conciliación para el quinto día hábil desde la última notificación a las 10:00 horas.</p>
Zaror Puentes Marcelo con I. Municipalidad de Buin	42.030-2010		Prescripción extintiva	<p>29/03/10 Nos notificaron. 06/04/10 Nos allanamos 21/04/10 Res: a lo ppal. Téngase pte. El allanamiento en los términos expuestos. Al otrosí: téngase presente.</p>

B) 1° Juzgado del Crimen de Buin

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Municipalidad de Buin con Benavides Suazo	58.469-2 PL		Cuasidelito de Homicidio	07/06/10 Notifica contestación de la demanda civil.

C) 2° Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Autorey con I.M. Buin	41.440-2009			<p>03/11/10 Llega de la C.A. San Miguel 04/11/10 Resolución: Cúmplase</p>
Moreno con I. Municipalidad de Buin	218-2009	24/07/09	Prescripción de acciones	<p>13/05/09 Demanda 31/07/09 Res. 14/08/09 Cumple lo ordenado 07/09/09 Se notifica la demanda a I.M.B. 15/01/10 Escrito acusa rebeldía nuestra. 19/01/10 Res: téngase por evacuada la contestación de la demanda en rebeldía del demandado. Rija traslado al demandante para replicar. 21/01/10 Patrocinio y poder Bárbara Jansana. 22 /01/10 Res: téngase pte. Notifíquese por cédula. 04/08/10 Presenta escrito de solicitud de copias. 09/08/10 Resolución: como se pide a su costa. 01/10/10 Se presenta escrito de abandono del procedimiento. 05/10/10 Resolución: Traslado. Notifíquese por Cédula a la parte demandante. 18/10/10 Se notifico por cédula 28/10/10 Se presenta escrito de se resuelva derechamente y declare abandono del procedimiento.</p>
Cornejo Arevalo con I. Municipalidad de Buin	532-2009	13/11/09	Prescripción de acciones	<p>19/11/09 Notificaron la demanda 07/12/09 Contestamos 16/12/09 Res: traslado 22/01/10 Solicita tener por contestada réplica en rebeldía 05/03/10 Res: por cumplido lo ordenado en autos; a lo ppal: téngase pte. Al otrosí: téngase por contestada la réplica en rebeldía de la demandante. Rija traslado a la parte demandada para duplicar 08/03/10 Evacuamos réplica 10/03/10 Res: téngase por evacuada la dúplica por</p>



				<p>la demandada. Se cita a audiencia de conciliación para 5° día de notificadas las partes a las 10:00 hrs.</p> <p>26/03/10 Notificación</p> <p>01/04/10 Audiencia de conciliación. Demandante no llegó.</p> <p>19/04/10 Escrito se reciba la causa a prueba.</p> <p>21/04/10 Resolución, se recibe la causa a prueba,</p> <p>01/06/10 Escrito a lo principal revoca patrocinio y en el otrosí patrocinio y poder.</p> <p>02/06/10 Res: a lo principal: téngase presente. Al Otrosí: para proveer venga en forma el poder.</p> <p>17/06/10 Téngase por cumplido lo resuelto a fojas 39 (Ddte. Revoca patrocinio y poder de su abogado)</p> <p>08/10/10 A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Como se pide, notificando a la demandante la presente resolución y el estado actual de los autos. Al segundo otrosí: Téngase presente. Notifíquese por cédula a través de Receptor Judicial de Turno del presente mes a la demandante.</p>
Banco Itaú Chile con I. Municipalidad de Buin	515-2009		Notificación de facturas.	<p>25/03/10 Res: se niega lugar a reposición ptada. Por la Municipalidad, dándose lugar a apelación subsidiaria con compulsas.</p> <p>31/03/10 Se pagaron las compulsas.</p> <p>06/03/10 Se fue a la Corte de Apelaciones de San Miguel.</p> <p>13/05/10 Regresa a tribunal de 1° instancia</p> <p>24/06/10 Mero Tramite, agréguese al cuaderno principal.</p> <p>27/08/10 Demandante presenta escrito</p> <p>30/08/10 Resolución: A lo principal: Téngase presente 1° Se certifique 2° Se dicte sentencia.</p> <p>01/09/10 resolución: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Como se pide, certifíquese lo que se indica por el Sr. Secretario del Tribunal. Al segundo otrosí: Previo a proveer, estése a lo resuelto precedentemente.</p> <p>14/10/10 Resolución: Certifico que según consta en autos el término probatorio ordinario de la presente gestión se encuentra vencido.</p>
Cristian Gutiérrez con Municipalidad de Buin	c- 218-2010	09/06/10	Indemnización de Perjuicios	<p>11/06/10 da curso a la demanda</p> <p>15/06/10 Notifica</p> <p>02/07/10 contesta demanda</p> <p>02/07/10 notificación demanda y su proveído.</p> <p>20/07/10 Escrito, Se resuelva derechamente.</p> <p>21/07/10 Se acoge excepción de MB.</p> <p>29/07/10 Escrito cumple lo ordenado</p> <p>29/07/10 Resolución: da por subsanada falencia de que adolece la demanda.</p> <p>04/08/10 Presenta escrito de reitera contestación de la Demanda.</p> <p>06/08/10 Resolución: Téngase por contestada la demanda, dese traslado.</p> <p>13/08/10 Escrito: Presentaron Replica</p> <p>17/08/10 Resolución: Dese traslado a duplica.</p> <p>26/08/10 Resolución: cítese a las partes a audiencia de conciliación para el 5° día hábil después de la última notificación</p>
Núñez con Ilustre Municipalidad de Buin	372-2010	17-08-10	Prescripción	<p>17/08/10 Se presenta demanda en contra de la Municipalidad por prescripción de deuda de patente comercial.</p> <p>06/09/10 Es notificada la Municipalidad de la demanda existente en su contra.</p> <p>14/09/10 Se presenta contestación de la demanda.</p> <p>16/09/10 A lo principal y otrosí: Previo a proveer, venga en forma el poder.</p> <p>24/09/10 Proveyendo la presentación de fojas 17: A lo principal: Téngase por allanada de la demandada a la parte _demandada, con esta fecha para todos los efectos legales. Al otrosí: Téngase presente.</p> <p>Advirtiendo el Tribunal que no existen hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes, se</p>



			<p>resuelve: Cítese a las partes a oír sentencia. Sentencia 01/10/10 Se notifico a la parte demandante de la resolución de Fs. 20 donde se cita a las partes a oír sentencia. 08/10/10 Se presenta escrito para notificarse y pedir copia de sentencia. 13/10/10 Resolución, Se tiene por Notificado expresamente y como se pide.</p>
Factorline con I. Municipalidad de Buin	275-2009		<p>05/10/10 Se solicito que se certificara que el Ddo. No opuso objeción a la ejecución ni consignó fondos para el pago de la deuda. 08/10/10 Resolución: Estése al mérito de autos, certifíquese lo que corresponda 25/10/10 Se certificó que la Resolución de Fs. 153 se encuentra ejecutoriada. 29/10/10 Causa vuelve a 1º Instancia, desde la Corte de Apelaciones.</p>

D) 2º Juzgado Civil de San Miguel

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
I. Municipalidad de Buin con Fisco	3317-2000	16/08/00	Reclamo de Expropiación	<p>En tramitación (pendiente resolución incidente de abandono de procedimiento) Ver si cobramos indemnización por las expropiaciones. 17/02 Archívese 20/03/09 Solicitaron desarchivo. 24/03/09 Res: A lo principal, traslado; al otrosí, como se pide, desarchívense los antecedentes. Notifíquese personalmente o por cédula. 21/09/09 Se notificó por cédula. En Salesianos N° 1140 Of. 102 03/11/09 Res; se rechaza incidente de abandono de procedimiento. 23/11/09 Res; Para proveer, previamente certifíquese por parte del Sr. Secretario del tribunal si se dictó el cúmplase correspondiente al cuaderno de compulsas y en la negativa, señale motivo por el cual no se realizó. 23/11/09 CERTIFICADO: Certifico que revisada la presente causa y también el sistema computacional de seguimiento de causas civiles de este Segundo Juzgado Civil de San Miguel, no aparece ingresada resolución alguna con el cúmplase correspondiente al cuaderno de compulsas y atendido el tiempo transcurrido desconozco el motivo por el cual no se realizó. 26/11/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 176. Atendido el mérito de la certificación de fojas 177, díctese el cúmplase en el cuaderno de compulsas, con esta fecha. 28/12/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 25. Cúmplase. 12/10/10 Resolución: Previo a resolver y atendido el tiempo transcurrido, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil. 21/10/10 Se encargó la notificación por cédula a la parte demandada.</p>

E) 8º Juzgado Civil de Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Wolde Anríquez Con Captagua S.A.	6120-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios	<p>13/05/10 Ingresa Demanda. 20/05/10 Resolución: Da curso a la Demanda. 26/05/10 Exhorto. 23/08/10 Contestación de la demanda 07/09/10 Interpone excepción Dilatoria. 08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Otrosí: Para proveer, espérese la recepción del exhorto decretado a Fs. 82. Al Primer Otrosí: Por acompañado</p>



			<p>documento singularizado, con citación. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente. 13/09/10 Notificación Demanda y su proveído. 14/09/10 Traslado excepción dilatoria interpuesta en la demanda. 22/09/10 Contesta traslado 07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria. 14/10/10 Interpone Recurso de Apelación 18/10/10 Se concede Apelación en el solo efecto devolutivo. 27/10/10 Ubicado en los escritos por resolver, Captagua contesta demanda.</p>
--	--	--	--

F) 2º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Cortez con Servicios Generales	o- 562-2010	29/09/10	No pago de remuneraciones	<p>29/09/10 Vuelve causa a 1º Instancia para el Cúmplase de la Sentencia dictada en la Corte de Apelaciones de Santiago el día 30/09/2010. 01/10/10 Con esta fecha se dicta el cúmplase</p>

G) 7º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Carmona Brante y Otros con Ingeniería del Tránsito y Otros	L-748-2009	17/07/09	Despido Injustificado	<p>10/08/09 Presenta Demanda 12/08/09 Resolución: Notifíquese a la demandada por cédula 23/01/10 Se notifica a la parte demandada (sindico representante de ingetrán) 12/02/10 Resolución: Notifíquese a través de exhorto a la demandada Municipalidad de Buin 29/03/10 Se archiva causa en legajo 007-2010. 16/08/10 Notifican a la municipalidad de Buin a través de exhorto. 31/08/10 Se opone excepción de prescripción.</p>

G) 9º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ruz González con Diseño y Paisajista	L-948-2009	28/08/09	Despido Injustificado	<p>28/08/09 Ingreso demanda. 10/09/09 Notifica traslado de causa. 26/01/10 Como se pide exhórtese. 13/07/10 Demandante solicita exhorto. 23/07/10 Demandada presenta excepción (ineptitud del libelo) 27/07/10 Cumple lo Ordenado. 27/07/10 Evacua traslado, curso progresivo a los autos. 04/08/10 Ratifica todo lo obrado, delega poder. (Demandante). 10/08/10 Al lo principal: Téngase presente y por ratificado todo lo obrado por don Ignacio Olivares Ramos, para todos los efectos legales : Al primer otrosí: Téngase presente. 02/09/10 Solicita curso progresivo de los autos.- 06/09/10 Se recibe la causa a prueba y se cita a las partes a audiencia de conciliación y prueba para el día 21 de septiembre de 2010, a las 10:30 hrs., notifíquese a la Municipalidad de Buin a través de exhorto. 08/09/10 se deja sin efecto la expresión "21 de septiembre de 2010 a las 2010" indicada en la resolución de fojas 83 y Sgts., y en su lugar se provee: 04 de octubre de de 2010. En los demás se mantiene incólume la referida resolución y notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fojas 83. 21/09/10 Se notifica a la parte demandante de la resolución precedente. 27/09/10 lista de testigos téngase pte absolución de posiciones 28/09/10 A lo principal: Téngase presente,</p>



cíteseles; Al primer y segundo otrosí; Previo a proveer acredítese con documento idóneo, que la empresa demandada principal se encuentra declarada en quiebra, así mismo, acredítese si la persona a la cual se pretende citar a absolver posiciones, es el actual Sindico de Quiebras de la empresa demandada Diseño Paisajista Ltda.; Al tercer otrosí: Se resolverá.

29/09/10 Solicita sanción del art. 53 del C. de Procedimiento Civil.-

30/09/10 No ha lugar por ahora, sin perjuicio, se apercibe a la parte demandada I. Municipalidad de Buin, para que dentro de tercero día fije domicilio en el territorio jurisdiccional del Tribunal, y si así no lo hiciere, se le tendrá por notificada por el estado diario, de las resoluciones que recaigan en la presente causa.

04/10/10 Cumple lo ordenado.-

05/10/10 Por cumplido lo ordenado a fojas 94, en su consecuencia, téngase presente el domicilio señalado y anótese en la carátula.

15/10/10 Solicita se fije nuevo día y hora.

19/10/10 Como se pide se fija nuevo día y hora para el 09/11/10 a las 10:30 horas, notifíquese por cédula la presente resolución.

21/10/10 Notificación a Diseño y Paisajista

25/10/10 Notificación a I. Municipalidad de Buin

26/10/10 Escrito: Ddte. Cumple lo Ordenado

28/10/10 Resolución: Téngase por aceptada la quiebra de la dda. Se cita a las partes a absolver posiciones para audiencia de fecha 09/11/10.